



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), abril quince (15) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990 (DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO)
Demandante:	ESTEFANIA CASARES ORTIZ.
Demandado:	LEISER YESID TAMAYO MARTINEZ
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00147-00
Sustanciación	Nro. 089 de 2024.

Póngase en conocimiento de los interesados la respuesta que envía COMFAMA de acuerdo a la prueba decretada en este proceso ya que, inicialmente dicha Caja de Compensación informa que el 12 de julio de 2021 se realizó la afiliación por medio del portal convencional del señor LEISER YESID TAMAYO MARTINEZ como compañero permanente de Estefanía Casares Ortiz, y posteriormente afirmó que el 11 de julio de 2021 la señora Casares Ortiz solicita el retiro del señor Tamayo Martínez y este se efectuó el 13 de julio de 2021.-

Con la respuesta que ahora envía COMFAMA se aclara la confusión suscitada inicialmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffef0ab9c7a3dca3a8de0eb9d8b98de92fa311e5a16ac1d15c2c8ab2e0a3f218**

Documento generado en 16/04/2024 07:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>